

MERCOSUR/PM/CPAI/ACTA 19/INF 322/2018

## INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, eleva al Plenario, **aconsejando su aprobación, la Propuesta de Declaración** por la cual se insta a los Estados Parte a la pronta ratificación en los Congresos Nacionales de la Decisión 22/15 "Continuidad de los Fondos de Convergencia Estructural de MERCOSUR-FOCEM"

En acuerdo con los motivos expuestos en la propuesta en su parte expositiva y los fundamentos que el Miembro Informante Parlamentaria Blanca Mignarro expone en Sala, esta Asesora aconseja la aprobación de la Propuesta de Declaración adjunto al presente.

Montevideo, 09 de setiembre de 2018.-

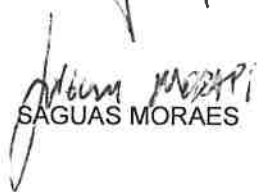


JORGE CEJAS

Vicepresidente



HUMBERTO BENEDETTO



SAGUAS MORAES

ANTONIO CARLOS VALADARES

ARLINDO CHINAGLIA

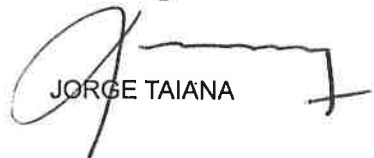


BLANCA LILA MIGNARRO

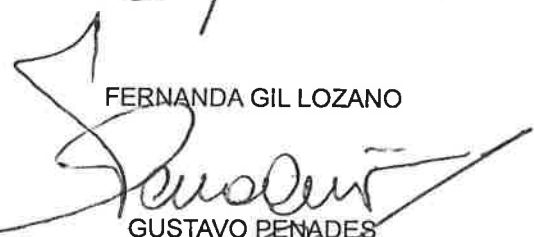


DANIEL CAGGIANI

Presidente



JORGE TAIANA



FERNANDA GIL LOZANO

GUSTAVO PENADES



EDITH BENITEZ



OSCAR RONDEROS



PROPUESTA DE DECLARACION

QUE INSTA A LOS ESTADOS PARTES A LA PRONTA RATIFICACIÓN EN LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA DECISION 22/15 "CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL FOCEM

VISTO: La Decisión 22/15, que dispone la Continuidad del Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, aprobada en Brasilia, el 16 de julio de 2015;

CONSIDERANDO: Que la creación del FOCEM, responde al criterio compartido por los Estados Partes, siendo la corrección de las asimetrías económicas, estructurales y sociales, el camino indicado por la experiencia y la legislación comparada para equilibrar un bloque regional diverso en sus distintas composiciones;

Que el Mercosur atraviesa un momento clave para afianzar los procesos destinados a restaurar la confianza y el sostenimiento de sus objetivos fundacionales, y en este sentido el FOCEM es una herramienta vital para el cumplimiento de las finalidades propuestas;

Que la Decisión 22/15 necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados partes, mediante ratificación legislativa, siendo ya aprobada por la República del Paraguay a través de la Ley 6018/2018 y por la República del Uruguay mediante Ley 19.447, de noviembre de 2016; estando pendiente aún de aprobación en los demás Estados; y

Que, recién una vez ratificada por los Estados Partes la norma referida entrará en vigor;

Por tanto

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1º.- Instar a los Estados Partes a la pronta ratificación en los Congresos Nacionales de la Decisión 22/15 "Continuidad de los Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM".

Artículo 2º.- De forma

*Benigno Leguizamón*  
Benigno Leguizamón

*Enzo Cardozo*  
Enzo Cardozo

